

MANIFIESTO, Y PERDON GENERAL

QUE SE HA PUBLICADO, Y EXTENDIDO EN EL REYNO DE NAPOLES, de el Sereniſſimo Señor Infante Duque.

POR Quanto el Rey, mi Cariſſimo, y Venerado Padre, en fecha de 27. de Febrero proximo paſſado, deſde el Real Sitio de el Pardo, me dize lo ſiguiente:

Mi Caro, y Amado Hijo, vueſtros intereſſes inſeparables de el decoro de mi Corona, y de los de mis fieles Aliados, llamavan mis Armas à la Lombardia, para que obrando vnidamente con ſus Exercitos, facilitaſſen el logro de los juſtificados fines à que ſe deſtinavan; pero

como

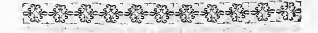
como à causa de la presente Guerra, han penetrado mi Real animo los clamores de las excessivas violencias, operaciones, y tyranias, que de tantos años à esta parte ha executado el Govierno Alemàn en los Pueblos de Napoles, y Sicilia, que siempre he mirado con maternal Amor, porque tengo muy presentes las demonstraciones de jubilo, y el vniversal aplauso con que me recibieron en Napoles, y en Sicilia; à impulso de esta tan natural compassion, he resuelto preferir otras qualesquiera conveniencias, el redimir los mismos oprimidos Pueblos de sus imponderables males; aplicando generosamente à su alibio las fuerzas, que Dios ha sido servido concederme; pues considero, que quando no era Esclavizada su voluntad, fueron correspondientes à mis grados sus demostraciones, hasta tanto, que la engañosa insinuacion de ideadas esperanzas en algunos, y el temor de poderosas amenazas en otros, precissaron à todos à disfrazar sus inclinaciones, y adoptar las operaciones, que eran estrañas de su fidelidad: en esta inteligencia, he despreciado siempre, como actos involuntarios, y forzados, los que executaron, assi en comun, como en particular, à sujecion de mis Enemigos, lo que tengo totalmente olvidado; no dudando, de que luego, que se vean en estado de poder vsar de su entera libertad, me daràn prueba de su fiel devocion, lealtad, y zelo. Por estos motivos, he tomado la resolucion de que Vos passeis personalmente, y como Generalissimo de mi Exercito, à recuperar dichos Reynos (aunque con tanto riesgo de vuestra importante salud en tan largo viage) para que con vuestra Real, y amable presencia; podais confirmar en mi nombre el Indulto, perdon general, y particular, que en fuerza de mi Paternal Amor concedo à todos, y à qualesquiera individuos; seau de la Nacion, que fueren, dandoles al mismo tiempo las mas autenticas seguridades de que no solo les confirmeis sus Privilegios, con la extension, y aumento, que tienen al presente, sino que les

exo-

exonereis de qualesquiera impoficiones, particularmente de las que ha inventado la insaciable codicia de el Govierno Alemàn ; todo à fin, que el Mundo se persuada, à que solo à el justificado intento de reservar dos Reynos tan esclarecidos, y tan benemeritos de la Monarquia, y de restituirlos à su antigua fidelidad, reputacion, y decoro, y no otro interes alguno, he dirigido su recuperacion; y para que el contenido de este Despacho sea manifiesto à todos, que lo hagais publicar en la forma, que lo hallareis mas conveniente. Nuestro Señor os guarde, mi caro, y amado Hijo, los muchos años, que deseo. YO EL REY. Don Joseph Patiño.

Usando de la facultad, que la dignacion, y el Paternal Amor de S. Mag. me concede, y para mas inteligencia de la comun noticia en los expressados dilatados Pueblos de los Reynos de Napoles, y Sicilia, mirando siempre con el aprecio de la memoria, y del afecto de el Rey mi Padre, declaro, y asseguro à todos, y à qualesquiera de sus individuos, que el indulto, y Perdon general, y particular, que su Magestad me manda conceder, y que concedo, debaxo el sagrado, y buena fee de su Soberano nombre, incluyendo toda especie de Crimenes, motivos, y demostraciones, sin excepcion de alguno, quedando todos, como lo estàn, sepultados en el olvido; y que la confirmacion de sus Privilegios comprehende, y es extensiva à las leyes, y costumbres, tanto en lo Civil, como en lo Criminal, y en lo Eclesiastico, sin permitir en estos, nuevos Tribunales, y Processos, y que se continùe la loable, y justa practica de conferirse los beneficios, y pensiones en la forma presente, y que cessen todas las Gavelas, y Gravamenes establecidos por el intruso Govierno Alemàn; cuyas gracias son conformes al clemente, y benigno corazon de su Magestad: y para que sea mas notorio, he mandado expedir este Despacho en los Idiomas Español, è Italiano, firmado de nuestra mano, autorizado de nuestro Real Sello,

Sello; y refrendado de nuestro infrascripto Secretario de Estado, y que se fixe en los lugares publicos. Dado en Ciudad Castellana à 14. de Marzo de 1734. CARLOS. Don Joseph Joachin de Montealegre.



De Superior Mandato: Impresso en Cadiz, por Geronymo de Peralta, Impressor Mayor, este año de 1734.